



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130017

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR120-T139-2012

Contrato para la Adquisición de "Microcubetas para Desarrollar el Proyecto de Diagnóstico y Atención de la Anemia para el Programa IMSS Oportunidades 2013", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **DISTRIBUIDORA MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. LUÍS CÉSAR RUÍZ RAMOS**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR120-T139-2012** del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130017
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR120-T139-2012

I.5.- El Lic. Israel Raymundo Gallardo Sevilla, Titular de la Unidad IMSS-Oportunidades, interviene como Administrador del instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto el artículo 84 penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública; Asimismo, intervino como Área Requiriente del Procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR120-T139-2012** de conformidad con los numerales 22 primer párrafo y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Dr. Mario Munguía Ramírez, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud de la Unidad IMSS Oportunidades, intervino en la celebración del presente contrato como responsables del Área Técnica del Procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR120-T139-2012** de conformidad con los numerales 22 penúltimo Párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de "Microcubetas para Desarrollar el Proyecto de Diagnóstico y Atención de la Anemia para el Programa IMSS Oportunidades 2013", solicitado para la Unidad IMSS-Oportunidades.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053004, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio 0000004050-2013 y 0000004590-2013, emitidos por el Titular de la División de Presupuesto de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, los días 12 de octubre de 2012 y 7 de diciembre de 2012, mismos que se agregan al presente Contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130017
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR120-T139-2012

fiscal 2013, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR120-T139-2012**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 27 de diciembre de 2012, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió el Acta de Comunicación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se indican en el **Anexo 4 (Cuatro)** del presente Contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1140 de fecha 4 de noviembre de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Gil Mendoza Pichardo, Titular de la Notaría Pública número 11 de San Juan del Río Querétaro, inscrita en el Registro Público de Comercio de En el Folio Mercantil 4084 de fecha 24 de enero de 2005.

II.2.- Su Representante Legal cuenta con facultades para la celebración del presente contrato quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 8072 de fecha 25 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Gil Mendoza Pichardo, Titular de la Notaría Pública número 11 de San Juan del Río, Querétaro y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130017
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR120-T139-2012

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la compra, venta, distribución y comercialización de material y equipo médico, así como todo lo relacionado a la industria química, farmacéutica, alimentos, envasados y artículos de belleza.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **DMT-041104-3M5**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle Traviata Manzana 69, Lote 6, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlahuac, código Postal 13200, México, Distrito Federal; Teléfonos: 2160 2911 y 2160 4057, Fax: 2160 5266; Correo electrónico: ventasgobierno@medicateyco.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"**, convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar bienes correspondientes a "Microcubetas para Desarrollar el Proyecto de Diagnóstico y Atención de la Anemia para el Programa IMSS Oportunidades 2013", cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en

Página 4 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130017

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR120-T139-2012

los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$52,040,996.64 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio que se indica en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte de "EL PROVEEDOR" en la División de Tramite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), importe total, firma de "EL PROVEEDOR", número de contrato y periodo de la entrega. Para su pago, "EL PROVEEDOR" deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía de los bienes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" deberá elaborar una factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyente **IMS-421231-145**, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

"EL INSTITUTO" realizará el pago de los bienes, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en

Página 5 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U130017

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR120-T139-2012

operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta Número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales, (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI) ni realice enlace al Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago

Página 6 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130017
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR120-T139-2012

programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- Las entregas de los bienes, se sujetaran a la calendarización descrita en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes con un periodo de caducidad de 18 (dieciocho) meses como mínimo.

"EL PROVEEDOR" deberá de entregar copia de cada una de las remisiones en Toledo número 39, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, en el Departamento de Recursos Materiales, Mezanine, en un Horario de 9:00 a 15:00 Horas, con una fecha límite de 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega en cada Almacén Delegacional.

CONDICIONES DE ENTREGA GENERALES.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad.

Los insumos deben tener por lo menos 18 (dieciocho) meses de caducidad, en caso de que la caducidad sea menor a lo mencionado **"EL PROVEEDOR"** debe comprometerse a canjear con 3 (tres) meses de anticipación los productos que lleguen a la fecha de caducidad y no se hayan consumido deberán de ser canjeados por **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a la Cláusula siguiente del presente Contrato.

Cuando el producto requiera condiciones especiales de refrigeración o congelación se deberá garantizar que durante el traslado, el producto no sufra ninguna alteración, en sus condiciones y propiedades por medio de un indicador visual desechable (físico o químico) e irreversible.

Todos los productos deben ir acompañados de su certificado de calidad y hojas de seguridad en donde se indique la fecha de caducidad (en caso de que aplique).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U130017

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR120-T139-2012

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
GTIN 12 (UPC A)
GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente Contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que **"EL PROVEEDOR"** resulte adjudicado.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** actualizar dicha Cédula, ante la División de Sistemas de Operación, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán

Página 8 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U130017

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR120-T139-2012

presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel en estructura vertical para cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión del resultado de fallo y hasta la formalización del presente contrato.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes; precio unitario y costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

CALIDAD. Durante la vigencia del presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", en cualquier tiempo:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por "EL INSTITUTO" de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que puede ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud en la dirección electrónica:

http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199%3A_yusp2yqgg&cof=FORID%3A11&q=farmacopea&buscar=+#436.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de control Analítico y ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso,

Página 9 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130017

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR120-T139-2012

"EL INSTITUTO" a través del Área responsable, evaluará las especificaciones de los Bienes"

- "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a "EL PROVEEDOR".
- Así mismo, "EL INSTITUTO" durante la vigencia del presente contrato coadyuvará con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de los insumos para la salud, se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199%3A_yusp2yqgg&cof=FORID%3A11&q=farmacopea&buscar=+#436), en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Fabricante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS), "EL INSTITUTO" lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Cuando se adjudique un producto que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme las especificaciones de la normatividad establecida, "EL PROVEEDOR" a la entrega del mismo deberá demostrar la corrección de las desviaciones, mediante el certificado de análisis del lote a entregar emitido por un laboratorio tercero autorizado o por el resultado de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

Lo anterior con fundamento en los numerales 63 y 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del Titular del rango más alto en el área administrativa de las Áreas Médicas, así como por el Administrador del presente contrato, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en este contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130017

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR120-T139-2012

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado, entendiéndose por ello: aplastamiento del estuche, filtrado de frascos, productos manchados, estuches rotos y otros que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar en un lapso no mayor de 7 (siete) días el(los) insumo(s) que haya(n) presentado el(los) deterioro(s) anteriormente mencionado(s).

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a

Página 11 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130017
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR120-T139-2012

terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", por conducto de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130017
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR120-T139-2012

del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130017
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR120-T139-2012

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, conforme a la fecha establecida en la Cláusula Cuarta, considerando este plazo como entrega oportuna y un máximo de 4 (cuatro) días de entrega con atraso;
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. El Área de Adquisiciones de cada Delegación, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

1. No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato, el cual de conformidad con el numeral 82 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el cual se establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total de éste.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130017

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR120-T139-2012

2. Si **"EL INSTITUTO"** hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.
3. Se deberán determinar en función de los bienes no entregados oportunamente.
4. En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
5. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.
6. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
7. **"EL PROVEEDOR"** cubrirá las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto del presente contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente contrato.
8. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las claves o conceptos no entregados, o bien rescindir este contrato en los términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es del 10% (diez por ciento).

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130017
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR120-T139-2012

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en éste instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá la previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
9. Cuando durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario.

Página 16 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130017

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR120-T139-2012

10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa "LAS PARTES" convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130017
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR120-T139-2012

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes" |
| Anexo 2 (dos) | "Lugar de entrega de los Bienes". |
| Anexo 3 (tres) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Fallo" |
| Anexo 5 (cinco) | "Formato para Remisión de Pedido y Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el

Página 18 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS


Contrato N°
U130017
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR120-T139-2012

mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **11 de enero de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUIDORA MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.



ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal y Área Contratante



C. LUÍS CÉSAR RUIZ RAMOS
Representante Legal



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Y ÁREA REQUERENTE

ÁREA TÉCNICA



LIC. ISRAEL RAYMUNDO GALLARDO SEVILLA
Titular de la Unidad IMSS - Oportunidades



DR. MARIO MUNGUÍA RAMÍREZ
Titular de la Coordinación de Atención Integral a la
Salud de la Unidad IMSS Oportunidades


VCSP/CIGG/EML/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

U130017

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: U130017
 No. REQUISICION: 09903700613120G98
 ANEXO 1

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA MEDICA TEYCO S.A. DE C.V.
 F.C. : DMT -041104-3M5
 PROVEEDOR: 00094297

DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
FRASCO DE MICROCUBETAS PARA SER UTILIZAD AS EN EL EQUIPO 533.435.0021.02.01 HEMOG LOBINOMETRO. Marca: HEMOPOINT H2 Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: DMT -041104-3M5	41,904	41,904	\$1,241.91	\$52,040,996.64	0%	\$0.00	\$1,241.91	\$52,040,996.64	\$52,040,996.64
								IMPORTE DEL CONTRATO:	\$52,040,996.64
								FIANZA REQUERIDA:	\$5,204,099.66

APORTES CON LETRA:
 MINIMO : CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.
 MAXIMO : CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

U130017

M

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 1
 199001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2013/01/09
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento7:01:27 p.m.
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U130017
 No. REQUISICION: 09903700613120G98
 ANEXO 2

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA MEDICA TEYCO S.A. DE C.V.
 R.F.C. : DMT -041104-3M5
 IO. PROVEEDOR: 00094297

=====
 FRASCO DE MICROCUBETAS PARA SER UTILIZAD
 AS EN EL EQUIPO 533.435.0021.02.01 HEMOG
 LOBINOMETRO.
 DESCRIPCION
 LOBINOMETRO.

IO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
0	2013/01/25	028001150900	028001150900	248.00
1	2013/01/25	048001150900	048001150900	516.00
2	2013/01/25	058001150900	058001150900	608.00
3	2013/01/25	078001150900	078001150900	7,920.00
4	2013/01/25	088005150900	088005150900	7,808.00
5	2013/01/25	098001150900	098001150900	520.00
6	2013/01/25	108002150900	108002150900	996.00
7	2013/01/25	118001150900	118001150900	76.00
8	2013/01/25	128001150900	128001150900	312.00
9	2013/01/25	138001150900	138001150900	2,056.00
0	2013/01/25	148001150900	148001150900	56.00
1	2013/01/25	168001150900	168001150900	48.00
2	2013/01/25	178001150900	178001150900	4,184.00
3	2013/01/25	188001150900	188001150900	32.00
4	2013/01/25	198001150900	198001150900	540.00
5	2013/01/25	208001150900	208001150900	24.00
6	2013/01/25	218001150900	218001150900	4,552.00
7	2013/01/25	228001150900	228001150900	4,948.00
8	2013/01/25	238001150900	238001150900	40.00
9	2013/01/25	258001150900	258001150900	2,248.00
0	2013/01/25	268001150900	268001150900	928.00
1	2013/01/25	278002150900	278002150900	64.00
2	2013/01/25	298001150900	298001150900	648.00
3	2013/01/25	308001150900	308001150900	104.00
4	2013/01/25	318001150900	318001150900	3,136.00
5	2013/01/25	328001150900	328001150900	3,144.00
6	2013/01/25	338001150900	338001150900	1,604.00
7	2013/01/25	348001150900	348001150900	1,544.00
8	2013/01/25			

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

No. LA-019GYR120-T139-2012

MATERIALES DIVERSOS,
MICROCUBETAS PARA EL PROGRAMA
IMSS OPORTUNIDADES

OBJETO DE LA LICITACIÓN: MATERIALES DIVERSOS, MICROCUBETAS PARA EL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES

NECESIDADES DE INSUMOS PARA EL DIAGNOSTICO Y ATENCION DE LA ANEMIA EN UNIDADES MÉDICAS RURALES 2013

DELEGACION	Número de viales o contenedores de microcubetas (Con 50 microcubetas por vial o contenedor) 370 081 0462 00 01	Número de cajas con lancetas (Con 200 lancetas por caja) (Consumibles)	Número de microcubetas 370 081 0462 00 01	Número de lancetas (Consumibles)
NACIONAL	41,904	10,476	2,095,200	2,095,200
BAJA CALIFORNIA	248	62	12,400	12,400
CAMPECHE	516	129	25,800	25,800
COAHUILA	608	152	30,400	30,400
CHIAPAS	7,920	1,980	396,000	396,000
CHIHUAHUA	808	202	40,400	40,400
DURANGO	996	249	49,800	49,800
GUANAJUATO	76	19	3,800	3,800

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
No. LA-019GYR120-T139-2012
MATERIALES DIVERSOS,
MICROCUBETAS PARA EL PROGRAMA
IMSS OPORTUNIDADES

OBJETO DE LA LICITACIÓN: MATERIALES DIVERSOS, MICROCUBETAS PARA EL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

GUERRERO	312	78	15,600	15,600
HIDALGO	2,056	514	102,800	102,800
JALISCO	56	14	2,800	2,800
MEXICO, D.F	520	130	26,000	26,000
MEXICO, EDO.	48	12	2,400	2,400
MICHOACAN	4,184	1,046	209,200	209,200
MORELOS	32	8	1,600	1,600
NAYARIT	540	135	27,000	27,000
NUEVO LEÓN	24	6	1,200	1,200
OAXACA	4,552	1,138	227,600	227,600
PUEBLA	4,948	1,237	247,400	247,400
QUERETARO	40	10	2,000	2,000
SAN LUIS POTOSI	2,248	562	112,400	112,400
SINALOA	928	232	46,400	46,400

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

No. LA-019GYR120-T139-2012
MATERIALES DIVERSOS,
MICROCUBETAS PARA EL PROGRAMA
IMSS OPORTUNIDADES

OBJETO DE LA LICITACIÓN: MATERIALES DIVERSOS, MICROCUBETAS PARA EL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

SONORA	64	16	3,200	3,200
TLAXCALA	104	26	5,200	5,200
TAMAULIPAS	648	162	32,400	32,400
VERACRUZ NORTE	3,136	784	156,800	156,800
VERACRUZ SUR	3,144	786	157,200	157,200
YUCATAN	1,604	401	80,200	80,200
ZACATECAS	1,544	386	77,200	77,200

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

No. LA-019GYR120-T139-2012

MATERIALES DIVERSOS,
MICROCUBETAS PARA EL PROGRAMA
IMSS OPORTUNIDADES

OBJETO DE LA LICITACIÓN: MATERIALES DIVERSOS, MICROCUBETAS PARA EL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

DIRECTORIO DE ALMACENES DELEGACIONALES

DELEGACION	DIRECCION	TELEFONOS
Almacén delegacional B. C. N.	Bvld. Lázaro Cárdenas 30-35, Col. Nuevo C.P. 21600 Mexicali, B.C.N.	01 686 5 61 11 85 01 686 5 61 13 43
Almacén delegacional Campeche	Calle Nueva Seguro Social S/N, Col. Centro, C.P. 24000 San Francisco Campeche, Camp.	01 981 8 16 24 21 01 981 8 16 23 20
Almacén delegacional Coahuila	Carretera Antigua Artega y Libramiento Jose López Portillo, C.P. 25015 Arteaga, Coah.	01 844 413 35 35 01 844 413 35 36
Almacén delegacional Chiapas	Libramiento Sur Pte. Km. 4 Parque Industrial Los Mangos, C.P. 30786 Tapachula, Chls.	01 962 62 816 96 Tapachula 01 962 62 816 99 Tapachula
Almacén delegacional Chihuahua	Privada de Santa Rosa No. 21, Col. Nombre de Dios, C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	01 614 424 33 66 01 614 424 45 70 01 614 424 45 80
Almacén delegacional Durango	Carr. a México Km. 5, Col. 15 de Octubre, C.P. 34184 Durango, Dgo.	01 618 129 80 20
Almacén delegacional Guanajuato	Av. España Esq. Suecia s/n, Col. Los Paraísos, 37320 León, Gto.	01 477 773 05 80
Almacén delegacional Estado de México	Carretera Toluca, Ixtapan de la Sal Km. 4.5, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, 52140 Metepec, Edo. De México	01 722 232 16 64
Almacén delegacional Guerrero	Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Infonavit Alta Progreso, Frente a la Escuela de Ciencias Sociales, 39810 Acapulco, Gro.	01 744 445 51 40
Almacén delegacional Hidalgo	Carr. Las Bombas - La Paz No. 402, Fracc. Industrial La Paz, Boulevard Penorámico, C.P. 42080 Pachuca, Hgo.	01 771 714 32 12 01 771 714 43 23
Almacén delegacional Jalisco	Periférico Sur 8000, Col. Santa Ma. Tequepexpan, 45800 Tlaquepaque, Jal.	01 333 367 51 67
Almacén delegacional Michoacán	Sansón Flores, Esq. Perez Coronado, Infonavit Camelinas, C.P. 58290 Morelia, Mich.	01 443 324 76 71 01 443 314 87 06 01 4430314 86 52
Almacén delegacional Morelos	Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n, Col. Coanahuac, 62430 Cuernavaca, Mor.	01 777 315 64 22
Almacén delegacional Nayarit	Retorno 72, Col. Obrera, C.P. 63120 Tepic, Nay.	01 311 215 45 50 01 311 215 45 59
Almacén delegacional Nuevo León	Av. Manuel L. Barragan No. 4850 Norte, Col. Hidalgo, 64260 Monterrey, N.L.	01 818 351 49 66
Almacén delegacional Oaxaca	Paraje La Via Km. 3, Carr. Oaxaca Zaachila, Col. Santa Cruz Xocotlan, C.P. 68151 Oaxaca, Oax.	01 951 51 715 15 01 951 51 708 00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

No. LA-019GYR120-T139-2012

MATERIALES DIVERSOS,
MICROCUBETAS PARA EL PROGRAMA
IMSS OPORTUNIDADES

OBJETO DE LA LICITACIÓN: MATERIALES DIVERSOS, MICROCUBETAS PARA EL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

Almacén delegacional Puebla	Prolongación 5 de Febrero Ote. 107, Col. San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030 Puebla, Pue.	01 222 288 54 27
Almacén delegacional Querétaro	Calle Mezquitil No. 6, Col. San Pablo, 76130 Querétaro, Qro.	01 442 210 10 63
Almacén Delegacional San Luis Potosí	Av. de los Conventos 109 y 113, Col. Hogares Ferrocarrileros, C.P. 78435 Soledad de Graciano Sanchez, S.L.P.	01 444 818 24 25 01 444 818 21 52
Almacén delegacional Sinaloa	Emiliano Zapata 3755, Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Cuiliacán, Sin.	01 667 992 01 21 01 667 992 04 77 01 667 992 04 76
Almacén delegacional Sonora	Prolongación Hidalgo Hisagay s/n, Col. Bellavista, 85130 Cd. Obregón, Son.	01 644 415 37 82
Almacén delegacional Tlaxcala	Libramiento I.P.N. S/N, Col. San Diego Metepec, 90110 Tlaxcala, Tlax.	01 246 468 03 88
Almacén delegacional Tamaulipas	Carr. México - Laredo Km. 701, C.P. 87027 Cd. Victoria, Tamps.	01 834 3 14 59 26 01 834 3 14 95 02 al 05
Almacén delegacional Veracruz Sur	Av. Veracruz 56, C.P. 94730 Río Blanco, Ver.	01 272 72 511 50 01 272 72 559 91
Almacén delegacional Veracruz Norte	Belisario Domínguez No. 15 Zona Centro, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070 Xalapa, Ver.	01 228 8 17 66-62
Almacén delegacional Yucatán	Calle 44 No. 999 por 127 y 127-B, Col. Serapio Rendón, C.P. 97285 Mérida, Yuc.	01 999 940 25 64 01 999 940 25 61 01 999 940 05 75 01 999 940 25 62
Almacén delegacional Zacatecas	Av. Netzahuacoyotl 104, Col. Buenos Aires, C.P 98054 Zacatecas, Zac.	01 492 92 4 52 70 01 492 92 4 53 83
Almacén delegacional Nivel Central	Almacén de programas especiales y Red Fria, sito en calzada vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas, México D.F. Cp 07700, en un horario de 9 00 a 13,00 horas de lunes a viernes	55 87 13 19

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
55 87 13 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130017

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000004050-2013

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OF. 321 CCA DDP MICRO 3004

Elaboración: 12/10/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 53,467,884.00
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEY DIV. Unidad de Información: 028001 Centro de Costos: 150900

COMROMETIDOS MENSUALES (en pesos de 2008)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	53,467.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en pesos de 2008)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2013.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE
PRESUPUESTO
**CERTIFICACION
PRESUPUESTAL**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000004590-2013

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales

070000 Coordinacion General Del Progr

Concepto: OFICIO 3583 DEL 07/12/2012 PARA LA ADQUISICION DE MICROCUBETAS

Fecha Elaboración: 07/12/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 13,588,200.00
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	13,588.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE SINGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2013

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Clave: 6170-009-001

DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

U130017

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 No. LA-019GYR120-1139-2012
 DISTRIBUIDORA MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V. R.F.C.: DMT 041104 3M5

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°. LA-019GYR120-1139-2012
 FECHA: 19 DICIEMBRE 2012 FAB. () DIST. (X) No. DE PREI IMSS: 94297
 NOMBRE DEL LICITANTE: DISTRIBUIDORA MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CALLE TRAVIATA MZ 69 LT 6 COL. MIGUEL HIDALGO
 DELEG. TLAHUAC MEXICO D.F. C.P. 13200 TEL.: (01 55) 21 60 40 57 y (01 55) 21 60 50 59 FAX: (01 55) 2160 5266 R. F. C.: DMT
 041104 3M5 CORREO ELECTRONICO: ventasgobierno@medicateyco.com.mx
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X)
 GRANDE ()

No.	CLAVE(S)		Descripción	Presentación		Registro Sanitario	Marca	País de Origen	Nombre del Fabricante	R.F.C. del Fabricante	Cantidad	Precio unitario	Importe total
	Gpo	Gen		Un	Pr								
37	08	0462	FRASCO DE MICROCUBETAS PARA SER UTILIZADO EN EL EQUIPO 533.435.0021.02.01	5	VI	2150R20	HemoPoint® H2 n°x-1 Microcuveffes	ALEMANIA	EKF-diagnostic GmbH		41,904	\$1,241.92	\$52,001,415.68
0	1	0	HEMOGLOBINOMETRÍA FRASCO CON 50 VIALES SE O PROPORCIONARA SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO PARA UNA LANCETA POR PRUEBA	0	AL	11 SSA							
				DISTRIBUIDORA MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.									
				R.F.C. DMT 041104 3M5									



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES NO TERAFÉUTICOS
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 NO: LA-019798720-1139-2012
 DISTRIBUIDORA MEDICA TEVCO, S.A. DE C.V. R.F.C. DMT041104 3M5

NOTAS: LOS PRECIOS OFERTADOS, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

Presentación Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación
 Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

NOMBRE: LUIS CESAR RUIZ RAMOS

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA: _____

[Handwritten signature]

DISTRIBUIDORA MEDICA TEVCO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. DMT 041104 3M5



Tels. 2160-4057 / 01800 581 2581 www.medicatheyco.com.mx



FIRMA: _____

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
No. LA-019GYR120-T139-2012
MATERIALES DIVERSOS, MICROCUBETAS
PARA EL PROGRAMA IMSS
OPORTUNIDADES

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "MICROCUBETAS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE DIAGNOSTICO Y ATENCIÓN DE LA ANEMIA PARA EL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES 2013"

ACTA DE FALLO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 5º PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LA-019GYR120-T139-2012, CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE "MICROCUBETAS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE DIAGNOSTICO Y ATENCIÓN DE LA ANEMIA PARA EL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES 2013", DE ACUERDO AL NUMERAL 12 DE LA CONVOCATORIA.

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SE HACE CONSTAR QUE LOS CC. REPRESENTANTES DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO, LA DIVISIÓN DE COMISIONES NACIONALES MIXTAS Y EL ENLACE NACIONAL CON ÁREAS DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE FUERON INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LA-019GYR120-T139-2012, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 16969, 16970, 16971 Y 16972, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012.

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; CONVOCO A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN 5.0) EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012.

TERCERO.- EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, SE LLEVO A CABO LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

No. LA-019GYR120-T139-2012
MATERIALES DIVERSOS, MICROCUBETAS
PARA EL PROGRAMA IMSS
OPORTUNIDADES

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "MICROCUBETAS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE DIAGNOSTICO Y ATENCIÓN DE LA ANEMIA PARA EL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES 2013"

ACTA DE FALLO

ACLARACIONES, ESTA CONVOCANTE PRESENTO **4 (CUATRO)** PRECISIONES A LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ MISMO OTORGO RESPUESTA A **32** PREGUNTAS, MISMAS QUE SERVIRÁN Y ACTUALIZARÁN LAS CONDICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL NUMERAL 4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CUATRO.- SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA **11 DE DICIEMBRE** DEL AÑO EN CURSO, SE ENVÍA POR EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET 5.0), PRECISIONES Y LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS A LA CONVOCATORIA, POR LO QUE LA CONVOCANTE DECRETA UN RECESO PARA QUE LOS LICITANTES REVISEN LAS RESPUESTAS OTORGADAS Y DERIVADO DE ELLO ENVÍEN LAS PREGUNTAS CORRESPONDIENTES, ÉSTAS PREGUNTAS DEBERÁN VERSAR ÚNICAMENTE SOBRE LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS INICIALMENTE REALIZADAS, LA FECHA LÍMITE PARA SU ENVÍO POR EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET 5.0) ES EL DÍA **12 DE DICIEMBRE** DEL DOS MIL DOCE A LAS **NUEVE HORAS**.

SÉPTIMO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, A LAS DOCE HORAS DEL DÍA **19 DE DICIEMBRE** DE **DOS MIL DOCE**, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES A LA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. **LA-019GYR120-T139-2012**.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EL **C.P. EDUARDO MARTÍNEZ GUERRA**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37, Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 46 DE SU REGLAMENTO Y EN EL NUMERAL 9 "CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



IMSS

TITULO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

No. LA-019GYR120-T139-2012
MATERIALES DIVERSOS, MICROCUBETAS
PARA EL PROGRAMA IMSS
OPORTUNIDADES

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "MICROCUBETAS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE DIAGNOSTICO Y ATENCIÓN DE LA ANEMIA PARA EL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES 2013"

ACTA DE FALLO

LOS CONTRATOS" DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE REGULAN EL PROCESO LICITATORIO, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA MISMA QUE SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE, EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DE **LOS FRASCOS DE MICROCUBETAS PARA SER UTILIZADA EN EL EQUIPO 533.436.0021.02.01**, FUE EMITIDO POR PERSONAL ADSCRITO A LA UNIDAD IMSS - OPORTUNIDADES, CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2012 (ANEXO 1).

FALLO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS, 37 Y 37 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLAVES ADJUDICADAS

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	RAZÓN SOCIAL	MARCA	CANTIDAD ASIGNADA	PRECIO ASIGNADO	IMPORTE
1	370	081	0462	00	01	FRASCO DE MICROCUBETAS PARA SER UTILIZADO EN EL EQUIPO 533.435.0021.02.01 HEMOGLOBINOMETRO FRASCO CON 50 VIALES	FCO	50	VIAL	DISTRIBUIDORA MÉDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	HEMOPOINT H2 N X T MICROCUVETTE S	41,904	1,241.91	52,040,996.64

RESUMEN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



IMSS

TITULO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

No. LA-019GYR120-T139-2012
MATERIALES DIVERSOS, MICROCUBETAS
PARA EL PROGRAMA IMSS
OPORTUNIDADES

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "MICROCUBETAS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE DIAGNOSTICO Y ATENCIÓN DE LA ANEMIA PARA EL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES 2013"

ACTA DE FALLO

LICITANTE	PIEZAS	IMPORTE ASIGNADO SIN IVA
DISTRIBUIDORA MÉDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	41,904	\$52,040,996.64
	41,904	\$52,040,996.64

SEGUNDO.- A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS PROPUESTAS QUE SE DESECHAN DE CONFORMIDAD A LA EXPOSICIÓN DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS.

MOTIVO 1.- SE DESECHA LAS PROPUESTAS POR EXISTIR UNA POSTURA SOLVENTE MAS BAJA.

MOTIVO 2.- SE DESECHA LAS PROPUESTAS BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL NUMERAL 9 DE LA CONVOCATORIA, LAS CUALES SON PARTE DE LA PRESENTA ACTA (ANEXO 1) Y SE RELACIONAN LAS PROPUESTAS TÉCNICO - ECONÓMICAS DESECHADAS COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO PRACTICADO SEÑALANDO EL MOTIVO IDENTIFICADO PARA SU DESECHAMIENTO.

RELACIÓN DE PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE NO FUERON ADJUDICADAS

LICITANTE	CANTIDAD REQUERIDA	CANT OFERTADA	PRECIO MEDIANA	PRECIO OFERTADA	MOTIVO 1	MOTIVO 2
LABCARE DIAGNOSTIKA, S.A. DE C.V.	41,904	41,904	\$1,379.31	\$1,049.00		X
EQUIVER, S.A. DE C.V.	41,904	41,904	\$1,379.31	1,250.00	X	
DIAGNOQUALITYS, S.A. DE C.V.	41,904	41,484	\$1,379.31	1,285.00	X	
TECNOLOGÍA MÉDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	41,904	41,484	\$1,379.31	1,298.50	X	
DICIPA, S.A. DE C.V.	41,904	41,904	\$1,379.31	1,359.00	X	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



IMSS

TITULO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
No. LA-019GYR120-T139-2012
MATERIALES DIVERSOS, MICROCUBETAS
PARA EL PROGRAMA IMSS
OPORTUNIDADES

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "MICROCUBETAS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE DIAGNOSTICO Y ATENCIÓN DE LA ANEMIA PARA EL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES 2013"

ACTA DE FALLO

TERCERO.- SE LE INFORMA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LA FIRMA DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA PRESENTE A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2012, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA QUE SE LES ENVÍA POR EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET 5.0.).

SEGUNDO.- PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 BIS DE LA LEY, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN: LA CALLE DE DURANGO No. 291, 5° PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EN DONDE SE FIJARÁ COPIA DE LA PRESENTE ACTA EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.compranet.funcionpublica.gob.mx.

POR EL IMSS

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS.	C.P. EDUARDO MARTÍNEZ GUERRA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	
	LIC. IVAN ALEXANDRO SANABRIA NÚÑEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

No. LA-019GYR120-T139-2012
MATERIALES DIVERSOS,
MICROCUBETAS PARA EL PROGRAMA
IMSS OPORTUNIDADES

OBJETO DE LA LICITACIÓN: MATERIALES DIVERSOS, MICROCUBETAS PARA EL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

TERCERO.- A CONTINUACIÓN QUIEN PRESIDE EL ACTO, SEÑALO QUE SE RECIBIO EN TIEMPO Y FORMA, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y EL ESCRITO DE INTERES EN PARTICIPAR, EN EL SISTEMA COMPRANET DE LAS SIGUIENTES PERSONAS MORALES, QUE SE REGISTRAN A CONTINUACIÓN:

No.	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	ESCRITO DE INTERES EN PARTICIPAR	No. DE PREGUNTAS
1	DIABETES INTEGRAL, S.A. DE C.V.	SI	3
2	TECNOLOGÍA MÉDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	SI	3
3	DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.	SI	6
4	EQUIVER, S.A. DE C.V.	SI	12
5	DICIPA, S.A. DE C.V.	SI	8
		TOTAL DE PREGUNTAS	32

CUARTO.- A CONTINUACIÓN ESTA CONVOCANTE PROCEDE A DAR A CONOCER LAS SIGUIENTES ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, MISMAS QUE SERVIRÁN Y ACTUALIZARÁN LAS CONDICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO.	DICE	DEBE DECIR
1		SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIÓN, ASÍ COMO EL DIRECTORIO DE DELEGACIONES.
2	3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA

INTERNACIONAL

No. LA-019GYR120-T139-2012
MATERIALES DIVERSOS,
MICROCUBETAS PARA EL PROGRAMA
IMSS OPORTUNIDADES

OBJETO DE LA LICITACIÓN: MATERIALES DIVERSOS, MICROCUBETAS PARA EL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
	El contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la LAASSP. El procedimiento será sobre cantidades mínimas y máximas.	El contrato será cerrado en los términos del artículo 45 de la LAASSP.
3	11.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Las entregas se realizarán conforme a lo siguiente: Las entregas de los bienes, se sujetaran a la calendarización descrita en el Anexo Número 21 (VEINTIUNO) de la presente Convocatoria.	11.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Las entregas se realizarán conforme al programa de distribución que se anexa a la presente acta.
4		EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA DE CADA UNA DE LAS REMISIONES, EN TOLEDO No. 39, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06600, D.F., EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, MEZANINE, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, CON UNA FECHA LIMITE DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA EN CADA ALMACEN DELEGACIONAL.

QUINTO.- LA CONVOCANTE OTORGA RESPUESTA A LAS ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA POR EL INTERESADO, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN: -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130017

ANEXO 5

"FORMATO DE REMISIÓN DE PEDIDO Y FORMATO PARA FIANZA
DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO "

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. LA-019GYR120-T139-2012
MATERIALES DIVERSOS, MICROCUBETAS
PARA EL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (IMSS)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Noviembre, 2012.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS